



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° **015** -2023-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/UADM

Chachapoyas, **21 MAR. 2023**

VISTO:

El Informe N° 054-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/ZARC de fecha 26.10.2022, Informe N° 006-2022/DIBDT-RPAC-ECHT con fecha de recepción 16.12.2022, Memorandum N° 449-2022-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA de fecha 03.08.2022, Informe N° 018-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA/ET con fecha de recepción 13.02.2023, Informe Legal N° 026-2023-G.R.AMAZONAS/UEPROAMAZONAS/ALE-JMMR de fecha 10.03.2023 y Proveído de Unidad de Administración de fecha 13.02.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36°, respecto al Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el referido Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del artículo 41°, sobre la Certificación de Crédito Presupuestario, que: "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso";

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° de la norma antes anotada, sobre el Devengado, dispone que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala en su artículo 3° lo siguiente: "Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio (...)";

Que, el artículo 7° de la norma antes mencionada precisa: "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente". Asimismo, el artículo 8° señala: "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo";

Que, mediante Informe N° 018-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA/ET con fecha de recepción 13.02.2023, la Especialista en Tesorería de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS informa a la Jefe de la Unidad de Administración sobre el expediente de pago por reconocimiento de deuda de Napoleón Tenorio Zubiato, por el contrario con pago pendiente del mes de diciembre 2022, debido a que, con Informe N° 006-2022/DIBDT-RPAC-ECHT con fecha de recepción 16.12.2022, el Residente del Plan de Afectaciones y Compensaciones indicó que se rebaje los pagos de beneficiarios y, de acuerdo con el Informe N° 054-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/ZARC de fecha 26.10.2022, que se recomendó que el área de Tesorería espere hasta el 16.11.2022 para realizar el





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 015 -2023-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/UADM**

pago del Sr. Napoleón Tenorio Zubiata con Código CHAERO-CHACHAPOYAS-004 por el monto de S/ 2,089.68;

Que, en atención al informe en mención, habiéndose cumplido el plazo hasta el 31.01.2023 para proceder a gira los devengados del año 2022, se procedió a realizar las rebajas de las fases del expediente SIAF 367, anulándose los giros por pago de compensación de afectación de predios denominados CHAERO-CHACHAPOYAS 004 y 023, por cuanto el beneficiario radica en el extranjero y dicho pago se debe generar como reconocimiento de deuda;

Que, de acuerdo con el Informe Legal N° 026-2023-G.R.AMAZONAS/UEPROAMAZONAS/ALE-JMMR de fecha 10.03.2023, señala que, respecto al caso en particular, dentro de los actuados administrativos, se evidencia los documentos por los que se cumplen los requisitos para efectuar el reconocimiento de deuda de créditos devengados proveniente del ejercicio fiscal 2022, la misma que cuenta con Registro SIAF, con certificación en el respectivo ejercicio fiscal conforme a la Nota N° 0000000053 de fecha 19.05.2022, así como la conformidad emitida por el Residente del Plan de Afectaciones y Compensaciones a través del Informe N° 006-2022/DIBDT-RPAC-ECHT y, a través del Informe N° 018-2023-G.R AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA/ET, se señalan las causales por las cuales no se efectuó el abono en el ejercicio correspondiente. Concluye que, es procedente el reconocimiento de la deuda del ejercicio presupuestal del año fiscal 2022 a favor del Sr. Napoleón Tenorio Zubiata por el monto de S/ 2,089.68, por concepto de Compensación de Afectación de Predios con Código CHAERO-CHACHAPOYAS-004 y 023, al haberse observado lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado. Una vez reconocida la deuda, se debe proceder al pago del devengado a favor del Sr. Napoleón Tenorio Zubiata por el monto de S/ 2,089.68. Se debe emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas como Jefe (e) de la Unidad de Administración encargada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 012-2023-GOBIERNO REGIONAL/DE de fecha 16.02.2023, contando con los visados del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo; Jefe de la Unidad de Administración y Asesor Legal Externo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS respectivamente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la deuda del ejercicio presupuestal del año fiscal 2022 a favor del Sr. Napoleón Tenorio Zubiata por el monto de S/ 2,089.68, por concepto de Compensación de Afectación de Predios con Código CHAERO-CHACHAPOYAS-004 y 023, al haberse observado lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo emitir la certificación presupuestal por el monto de S/ 2,089.68.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Especialista en Contabilidad y en Tesorería, efectuar las acciones correspondientes para el pago de la deuda del ejercicio anterior, reconocida con la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución al administrado Napoleón Tenorio Zubiata e instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

.....
Mg. ANILDA BUSTAMANTE OCAMPO
EFA (e)